

TRABAJADORES SINDICALIZADOS

Conozcan sus derechos sobre las cartas del Seguro Social

Octubre de 2009

AVISO: El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) rescindió su regla acerca de cartas “no-match” mandadas por la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), y la rescisión se hace eficaz el 6 de noviembre del 2009. La regla, por lo tanto, no entrará en efecto. No es claro aun si la Administración del Seguro Social enviará cartas “no-match” en el 2010.

La Administración del Seguro Social (SSA) envía cartas de “datos que no concuerdan” (“no-match letters”) a trabajadores y empleadores cuando el nombre del trabajador y el número de Seguro Social no concuerdan. El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) promulgó un nuevo reglamento que usaría el recibo de estas cartas enviadas a los empleadores como evidencia de que el empleador sabía o debería saber de que sus trabajadores son indocumentados, a no ser que el empleador siga ciertos pasos. Debido a una demanda en la corte federal, el reglamento del DHS no ha entrado en vigor, y el SSA no puede enviar cartas que contengan información acerca de este reglamento. La corte todavía tiene que decidir si el reglamento del DHS es legal o no. Muchos empleadores están confundidos y preocupados por esta nueva norma, por eso es importante que usted conozca sus derechos.

■ Sus Derechos

A partir de Abril 2008, el SSA no ha enviado ninguna carta para el año de impuestos 2007 a empleadores, y el SSA ha dicho que no va a enviar ninguna hasta que la demanda federal se finalice. Si su empleador le dice que ha recibido información del SSA diciendo que su número de Seguro Social y su nombre no concuerdan, esto es lo que usted debe saber:

- Debido a que existe un sindicato en su trabajo, el empleador debe notificar a su sindicato inmediatamente que ha recibido

una carta de “datos que no concuerdan” antes de amenazar al trabajador o de solicitar que corrija sus documentos para que pueda seguir trabajando. Si su empleador realiza cualquier acción disciplinaria en contra de los empleados, es posible que esté infringiendo las cláusulas de causa legítima y no discriminatoria de su contrato sindical. Su contrato puede tener también estipulaciones específicas que lo protejan del uso incorrecto de las cartas de “datos que no concuerdan” por parte del empleador.

- Solo porque el empleador recibió una carta de “datos que no concuerdan” no significa que puede despedirle o tomar alguna acción disciplinaria en su contra. De hecho, las cartas dicen claramente que los empleadores no deben de “tomar alguna acción adversa” en su contra porque su número de Seguro Social aparece en esta carta. Un empleador que tome estas medidas puede estar violando su contrato sindical y la ley.
- Cuando lo contrataron, usted debió haber llenado el formulario I-9 y entregado prueba de identidad y de autorización para trabajar en los Estados Unidos. Después de haber llenado este formulario, usted no tiene que contestar otras preguntas sobre su estatus migratorio, excepto en circunstancias especiales. Estar incluido en éstas cartas no es evidencia de que usted es indocumentado. Si su empleador trata de re verificar su derecho a trabajar porque recibió una carta del Seguro Social, puede estar violando la ley.
- Nunca hable con su empleador sobre la carta de “datos que no concuerdan” o sobre su autorización de trabajo sin tener presente a un representante sindical.
- Todos los trabajadores inmigrantes tienen muchos de los mismos derechos que los ciudadanos, incluyendo el derecho de permanecer callado sobre su estatus migratorio.

PASOS QUE DEBE SEGUIR	NO HAGA LO SIGUIENTE
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Comunique a su empleador que usted desea que un delegado sindical o representante sindical lo acompañe en cualquier reunión con la administración. <input checked="" type="checkbox"/> Su delegado sindical o representante sindical debe pedirle al empleador una copia de la carta original que fue enviada por el Seguro Social. <input checked="" type="checkbox"/> Asegúrese de que su empleador tenga su dirección completa para que el Seguro Social le envíe cartas directamente a usted y no a su empleador. <input checked="" type="checkbox"/> Su delegado sindical o representante sindical debe pedirle a su empleador cuándo recibió la carta del Seguro Social. Si la recibió hace algún tiempo, pregunte al empleador por qué hasta ahora está distribuyendo la carta. <input checked="" type="checkbox"/> Asista a reuniones sobre este asunto e involucre a otros trabajadores. <input checked="" type="checkbox"/> Contacte su sindicato u organización comunitaria si usted piensa que está siendo discriminado por su estatus migratorio o país de origen, o si cree que su empleador está tomando represalias en su contra. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> ¡No tenga miedo ni entre en pánico! Esta carta del Seguro Social no significa que usted no está autorizado para trabajar. <input checked="" type="checkbox"/> No le hable a nadie sobre su estatus migratorio, pues esto puede traerle graves consecuencias legales a usted y a sus compañeros de trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> No deje su trabajo porque su empleador le notifica que su número de Seguro Social está incluida en la carta. <input checked="" type="checkbox"/> ¡No avise a su empleador si le llegó a su casa una carta de “datos que no concuerdan”! Simplemente porque recibió una carta en su casa no significa que su jefe recibirá también esta carta.



LOS ANGELES (Headquarters)
 3435 Wilshire Boulevard
 Suite 2850
 Los Angeles, CA 90010
 213 639-3900
 213 639-3911 fax

WASHINGTON, DC
 1444 Eye Street, NW
 Suite 1110
 Washington, DC 20005
 202 216-0261
 202 216-0266 fax